

**RESOLUCIÓN N° 0436**

NEUQUÉN, 18 JUN 2015

VISTO:

El Expediente OE-7000058-C-2012, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Coñuelao Héctor Osvaldo, D.N.I. N° 25.685.858 y la Sra. Mela Yanina Alejandra, D.N.I. N° 25.559.059, en carácter de co-titulares fueron adjudicados en la vivienda construida sobre el lote 17 de la manzana 34 del plan "190 viviendas - Valentina Norte", gestionado y ejecutado por la Municipalidad de Neuquén, integrando el fideicomiso para la compra de la tierra, siendo la Entidad Intermedia/Fiduciaria la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Neuquén (A.M.MU.N.);

Que ante situaciones de hecho planteadas, la Municipalidad de Neuquén ha implementado -en conjunto con la Entidad Intermedia-, un procedimiento que estableció el instrumento de CESIÓN DE DERECHOS que deberán celebrar los beneficiarios con terceros, con la finalidad de resguardar los intereses de las partes y preservando el espíritu, objetivo y requisitos previstos por el Plan Federal;

Que a fs. 31-32 obra en el expediente de marras la Entidad Intermedia/Fiduciaria mediante nota, presenta Cesión de Derechos realizada por el Sr. Coñuelao a favor de la Sra. Mela por el 50 % de los derechos, acciones y obligaciones que tiene y le corresponde sobre el Lote 17 Manzana 34 del Plan 370 Viviendas-Valentina Norte-Sector 190 Viviendas;

Que a fs. 34, consta Acta de Consejo Directivo N° 164/2015, en la cual la Entidad Intermedia/Fiduciaria aprueba la mencionada CESIÓN;

Que en el caso objeto de la presente se trata de una cesión entre co-titulares, que no afecta de manera alguna los intereses de las partes, el espíritu, objetivo y requisitos previstos por el Plan Federal;

Por ello,

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE**

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ  
Director Municipal de Revisión y Dictamen  
Subsecretaría de Tierras  
Secretaría de Desarrollo Humano  
Municipalidad de Neuquén

**ARTICULO 1º) DECLARAR LA CADUCIDAD** del ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA ubicada sobre el lote 17 de la manzana 34 - plan "190 viviendas - Valentina Norte", a favor de:

Expediente	Titular	D.N.I.	Mz	Lote
OE-7000058-C-12	Coñuelao Hector Osvaldo	25.685.858	34	17

**ARTÍCULO 2º) OTORGAR TENENCIA PRECARIA** de la vivienda construida sobre el lote 17 de la manzana 34 Plan "190 viviendas- Valentina Norte" a favor de:

Expediente	Titular	D.N.I.	Mz	Lote
OE-7000058-C-12	Mela Yanina Alejandra	25.559.059	34	17

Quedando la DEFINITIVA sujeta a la suscripción de los instrumentos establecidos para el recupero financiero del crédito por la construcción de la vivienda.

**ARTICULO 3º) AUTORIZAR** a la SUBSECRETARIA DE TIERRAS a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción de los instrumentos mencionados en el ARTICULO 2º).-

**ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

ES COPIA.-

FDO.) FONFACH.-

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ  
Director Municipal de Registro y Catastro  
Subsecretaría de Tierras  
Secretaría de Desarrollo Urbano  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2032  
Fecha ...26 / 06 / 2015